

Fecha de construcción: Siglos XVII y XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Autor: Desconocido.

Descripción.

Se trata de una gran casa-palacio, ubicada en el centro urbano de la localidad de Orce, en la zona opuesta a la Iglesia parroquial.

Su tipología responde al de gran casona nobiliaria del siglo XVII, que se estructura en torno a un gran patio central de forma rectangular. En torno a él se organiza una primera crujía de dos plantas de altura, quedando el resto de la casa con tres plantas.

El acceso al interior se realiza a través de un zaguán que da paso al patio central columnado. Este, presenta seis columnas de mármol (una por esquina más una central en el vano de mayor dimensión), sobre las que se disponen zapatas de madera para sustentar las grandes vigas del corredor superior. En el testero opuesto al acceso se halla un pilar en mármol gris, con dos caños de agua y remate de frontón. En el lateral derecho, por su parte, se ubican la cocina y la entrada a la bodega, mientras que el lateral izquierdo mantiene sus huecos cegados al dividirse la casa a finales del siglo XIX.

Al fondo del patio se encuentra la escalera de intercomunicación de plantas, de cuatro tramos y con una bóveda con decoración de yesería.

En la segunda planta, donde se ubican las estancias privadas de la familia, la galería del patio posee doce pies derechos de madera y zapatas labrada, fijándose entre ellas una balaustrada de madera a modo de baranda.

Las estancias de la crujía de fachada se consideran las más nobles. Entre ellas destacan la bóveda baída, resto de la antigua capilla que tenía la casa, y hoy segregada por la partición del siglo XIX.

En cuanto al exterior, hay que señalar que la fachada denota los diversos momentos históricos de la casa, correspondiendo la parte más antigua a la que llega hasta la torre. La primera ampliación de la casa llegaría hasta el quiebro en ángulo de la fachada, mientras que la última se correspondería con el cuerpo más sencillo localizado a la izquierda, y que desde antiguo fue segregado para «posada».

Por ello, la fachada pasó de componerse mediante el eje del portal de acceso y los tres balcones superiores, con remate de torre en esquina, a un esquema más urbano, en el que lo que predominaba era la presencia en la plaza de la torre como cuerpo centrado sobre la fuerte imagen de los balcones de cerrajería.

El acceso principal es adintelado, remarcado por pilastras. A los lados del mismo aparecen otros huecos sencillos a excepción del existente en el lateral derecho, que se remata con arco y se termina con cerrajería hasta el suelo.

En planta superior existen cuatro grandes balcones sobre tornapuntas metálicas, realizados con interesante labor de cerrajería artística. Se encuentran cubiertos por guardapolvos de gran dimensión, sustentados sobre ménsulas de madera labradas.

Sobre los huecos antes descritos, en el último nivel, se desarrollan pequeñas ventanas pareadas, con terminación en arco de medio punto para ventilación del secadero.

La torre, de planta cuadrada, posee dos cuerpos y se encuentra rematada por una cubierta de tejas a cuatro aguas.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Jardín Nazarí en Vélez de Benaudalla (Granada).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa Jardín Nazarí en Vélez de Benaudalla (Granada).

Este conjunto es uno de los más interesantes ejemplos de jardín hispano-musulmán de inspiración «granadina». Hay que destacar en él su estructura, que se adapta al terreno aprovechando el paso de la acequia de la Palma, y que aún hoy se mantiene.

Además de sus indudables valores artísticos, hay que destacar los histórico-culturales, ya que posee para la comunidad un significado social poderoso.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa Jardín Nazarí en Vélez de Benaudalla (Granada), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa Jardín Nazarí.
 Localización: Vélez Benaudalla (Granada).
 Ubicación: C/ Blas Infante núm. 23.
 Fecha de construcción: Siglos XVI y XIX.
 Autor: Desconocido.

Descripción.

Este singular ejemplo de jardín hispano-árabe de tipo «granadino» se localiza en lugar privilegiado: El borde de la cornisa natural del pueblo de Vélez Benaudalla hacia

el valle formado por el río Guadalfeo, llamado el Azud de Vélez. Su situación respecto al núcleo urbano es totalmente periférica, tratándose de una explotación agraria del tipo huerta a la vez que un jardín ornamental.

Los elementos fundamentales de esta finca son la casa, ubicada como cierre de la última calle del pueblo, el molino y el jardín, atravesado por la acequia. Todo el conjunto queda delimitado por una elevada cerca perimetral, que sólo está suprimida en la zona que da al tajo.

La casa que hoy en día nos ha llegado se compone de dos cuerpos en «L», con dos plantas de altura. Entre ambos aparece un pequeño pero interesante patio, que se cierra mediante muro de cerca en los otros dos laterales. A este patio, que posee una pequeña fuente, se asoma la galería lateral de la casa soportada en su parte central por una columna de mármol y un pie de madera con zapata.

Tras el primer patio se accede a la parte del jardín propiamente dicho. Este queda estructurado a partir del trazado de la acequia, que atraviesa de extremo a extremo de la propiedad. El agua de la acequia era utilizada tanto para el uso doméstico propio de la casa, como para el riego de la huerta y los jardines. También se aprovechaba como energía motriz para un molino harinero ubicado en la cercanía de la casa, aunque hoy aislado de ésta por un muro de cerca.

El molino es una edificación sencilla de dos plantas de altura y cubierta a cuatro aguas. Se dispone sobre tres bóvedas en piedra, concebidas para provocar con el salto del agua el movimiento de las ruedas de la instalación fabril.

El jardín queda estructurado de norte a sur, por tres elementos: La acequia, el paseo arbolado que recorre y conecta dos miradores extremos y, por último, el tajo natural.

La acequia, de gran tamaño, discurre de forma sinuosa, y se encuentra acompañada en su discurrir por una pérgola. Está atravesada, en el punto de conexión con la casa, por una escalera que conduce hasta el paseo ubicado en la zona inferior. A la derecha se desarrolla el jardín en cascada, que aprovecha los excedentes para controlar el salto del molino; a la izquierda, entre la alberca y el paseo, se localiza el jardín de setos recortados y arriates geométricos.

El paseo está orientado en sentido norte-sur. En su inicio se localiza una pequeña plaza con una fuente, rodeada de laureles, mientras que en el extremo opuesto se abre otro espacio, a modo de glorieta con cipreses. Desde aquí parte un pequeño y sinuoso camino entre las fallas del tajo, que conduce a otros miradores intermedios desde donde se puede acceder a unas cuevas con formaciones de estalactitas.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacete de la Najarra y su Jardín en Almuñécar (Granada).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Palacete de la Najarra y su Jardín en Almuñécar (Granada).

Se trata de una interesante edificación de carácter historicista, que sigue la tipología de la arquitectura de pabellones. Tanto la composición como el lenguaje y los materiales utilizados, responden a la estética historicista, siendo uno de los pocos ejemplos que se mantienen en la provincia con tal riqueza y calidad.

El gran desarrollo de la, en su día, pequeña población costera, ha hecho que, en la actualidad, el palacete y sus jardines se encuentren integrados dentro del casco urbano. Ello lo ha convertido en un importante elemento de referencia cultural.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Palacete de la Najarra y su Jardín en Almuñécar (Granada), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Palacete de la Najarra y su Jardín.

Localización: Almuñécar (Granada).

Ubicación: Avda. de Europa s/n.

Fecha de construcción: Siglo XIX.

Estilo: Historicista.

Autor: José Rubio Osorio.

Descripción.

Se trata de un palacete construido en el siglo XIX en las afueras de la ciudad, a escasos metros de la Playa de San Cristóbal. En su origen, por tanto, el edificio tenía un carácter suburbano, enclavado entre huertos. Hoy, sin embargo, está completamente delimitado por calles adyacentes.

El conjunto tiene su entrada por un lateral cerrado con cerca, producto de la apertura en su día de la Avenida de Europa. La obra se compone de un pabellón neo-islámico, con jardines en su parte delantera.